



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00362 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento de las partes, incorpórese al expediente la nota devolutiva comunicada por la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (archivo digital 29), respecto a la falta de inscripción del embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 230-19458.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, aclare al despacho la fecha hasta la cual solicita la suspensión del presente asunto respecto de la ejecutada Erika Mora Chisco, en cumplimiento del numeral 2, artículo 161 del C.G.P.; además, se le informa que dicha petición deberá venir coadyubada por la mencionada demandada. Por **secretaría**, fenecido el término anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de octubre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA